



---

 MOVILIDAD HUMANA

# CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA EN PANAMÁ

---

Actualización a enero 2024

## Resumen

Panamá es un lugar clave de tránsito entre el Caribe, América del Sur y Mesoamérica. Ante el aumento de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en su territorio, el Estado ha respondido con el uso sistemático de la detención administrativa, el incumplimiento de sus obligaciones internacionales y la militarización de su gestión migratoria. Tales acciones presentan desafíos para la garantía de los derechos humanos en contextos de movilidad humana.

### 1. Introducción

Históricamente, Panamá ha sido un país de tránsito para las personas en movilidad humana. A partir de 2015, los movimientos de personas continentales y extracontinentales que ingresan de manera irregular a Panamá por su frontera con Colombia han aumentado de manera considerable<sup>1</sup>. Ante esta situación, el Estado ha enfrentado retos para seguir “adoptando las medidas legislativas, de políticas públicas y de cooperación internacional necesarias” para atender a las necesidades de esta población<sup>2</sup>. Al contrario, ha adoptado prácticas de vigilancia y militarización para controlar el flujo de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo hacia Norteamérica. Por eso, se puede afirmar que el Estado panameño actualmente no garantiza los derechos de las personas en movilidad humana.

En los últimos quince años, distintos organismos han compartido observaciones y recomendaciones al Estado panameño para tratar la movilidad desde una perspectiva de derechos humanos<sup>3</sup>. En su Examen Periódico Universal de 2020, por ejemplo, Panamá recibió la recomendación de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, lo cual no ha hecho. En 2018, el Comité para el seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño también le recomendó adoptar “todas las medidas necesarias para evitar la detención de niños migrantes y garantizar que el interés superior del niño sea una consideración primordial en la legislación de la inmigración, en la planificación, la ejecución y la evaluación de las políticas de migración”<sup>4</sup>. Sin embargo, un año después, este mismo Comité observó que Panamá, “no cuenta con un equipo multidisciplinario para prestar asistencia a los niños refugiados no

---

<sup>1</sup> República de Panamá. Ministerio de Seguridad Pública. Decreto Ejecutivo No. 121 del 15 de marzo de 2019. *Gazeta Oficial Digital* (15 de marzo de 2019). P. 13. Disponible en: [https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28733\\_A/GacetaNo\\_28733a\\_20190315.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28733_A/GacetaNo_28733a_20190315.pdf).

<sup>2</sup> ONU – Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\* Panamá*. Doc. ONU A/HRC/46/8. 21 de diciembre de 2020. Párr. 104.180. Disponible en: <https://uhri.ohchr.org/es/documento/Oae9289e-89f5-4fbf-9933-a8746d2f77eb>.

<sup>3</sup> Véase: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). *Observaciones de derechos humanos sobre las personas migrantes. Panamá. [2007-2021]*. Panamá: Oficina Regional para América Central de OACNUDH. 2021. Disponible en: <https://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2021/12/Recomendaciones-DerechosHumanos-Migrantes-PA-NAMA.pdf>.

<sup>4</sup> ONU – Comité de los Derechos del Niño. *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Panamá*. Doc. ONU CRC/C/PAN/CO/5-6. 28 de febrero de 2018. Párr. 35.b. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/053/27/PDF/G1805327.pdf?OpenElement>.

acompañados”, y lamentó “la falta de información sobre las medidas adoptadas para asegurar la identificación, la recuperación física y psicológica, y la integración social de esos niños”<sup>5</sup>.

Respecto al acceso a la justicia, en el mismo Examen Periódico Universal, el Estado panameño recibió otra recomendación de avanzar en su aplicación de “medidas que aseguren el acceso de los migrantes y los refugiados víctimas de delitos a la justicia y que salvaguarden la protección de los grupos más vulnerables”<sup>6</sup>. El Comité contra la Desaparición Forzada en particular expresó su preocupación al recibir información de Panamá sobre “a) alegaciones de desapariciones de migrantes que habrían sido cometidas por grupos criminales y la falta de investigaciones al respecto; y b) la presencia de fosas comunes de migrantes sin identificar en la ruta migratoria de la selva del Darién” en su frontera con Colombia<sup>7</sup>. Por lo tanto, el Comité le recomendó al Estado tomar medidas para prevenir, investigar y castigar estos hechos; buscar, identificar y restituir—en condiciones de dignidad—los restos de las personas migrantes desaparecidas; y garantizar que los familiares de dichas personas puedan participar en las investigaciones y búsquedas de sus seres queridos<sup>8</sup>.

En cuanto al derecho a la igualdad, las personas en movilidad humana enfrentan el racismo y la discriminación étnica que también impactan a los pueblos afrodescendientes e indígenas en Panamá. Según el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana, en Panamá, “Los trabajadores migratorios y los refugiados afrodescendientes pueden experimentar múltiples formas de discriminación por motivos de origen étnico, nivel social y económico, nacionalidad o condición de inmigrantes”<sup>9</sup>. A ello “se añade la discriminación que afecta especialmente a las mujeres, los niños y los jóvenes de ascendencia africana, que sufren los efectos combinados de varios tipos de discriminación”<sup>10</sup>.

## 2. Desafíos en la garantía de derechos humanos

Dado lo anterior, la militarización, el uso sistemático de la detención migratoria, los abusos en contra de las personas detenidas durante la pandemia de COVID-19 y el incumplimiento

---

<sup>5</sup> ONU – Comité de los Derechos del Niño. *Observaciones finales sobre el informe presentado por Panamá en virtud del artículo 8, párrafo 1, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*. Doc. ONU CRC/C/OPAC/PAN/CO/1. 21 de octubre de 2019. Párr. 22. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/concluding-observations/concluding-observations-report-submitted-panama-under-article-8-1>.

<sup>6</sup> ONU – Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\* Panamá*. Op. Cit. Párr. 104.178.

<sup>7</sup> ONU – Comité contra la Desaparición Forzada. *Observaciones finales sobre el informe presentado por Panamá en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención*. Doc. ONU CED/C/PAN/CO/1. 4 de noviembre de 2021. Párr. 12. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2fC%2fPAN%2fCO%2f1&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2fC%2fPAN%2fCO%2f1&Lang=en).

<sup>8</sup> *Ibid.*, Párr. 13a, b y d.

<sup>9</sup> ONU – Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes acerca de su 12º período de sesiones. Adición Misión a Panamá*. Doc. ONU A/HRC/24/52/Add.2. 21 de agosto de 2013. Párr. 58. Disponible en: <https://spinternet.ohchr.org/Download.aspx?SymbolNo=A%2fHRC%2f24%2f52%2fAdd.2&Lang=en>.

<sup>10</sup> *Ibid.*, Párr. 95.

de las obligaciones internacionales del Estado representan algunos desafíos para la garantía de los derechos humanos de la población en movilidad humana en Panamá.

## 2.1. Normativa e institucionalidad migratoria

El Ministerio de Seguridad es la institución que gestiona la movilidad humana en Panamá. Se encarga de hacer recomendaciones al poder ejecutivo en relación con políticas migratorias y de desarrollar “las medidas especiales para controlar, fiscalizar y prevenir la migración irregular”<sup>11</sup>. El Ministerio realiza esta labor a través un Consejo Consultivo de Migración, el cual está integrado por los ministros de seguridad pública, relaciones exteriores, trabajo y desarrollo laboral, y economía y finanzas, para mencionar algunos. Por otro lado, la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), adscrita al Ministerio de Gobernación, es la institución que recibe las solicitudes para el reconocimiento de la condición de refugiado, mientras que la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE) es la que analiza y determina su aprobación o no<sup>12</sup>. En este sentido, cabe destacar que Panamá ha ratificado la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de Refugiados.

El Decreto Ley No. 3, del 22 de febrero de 2008, creó el Servicio Nacional de Migración (SNM), que actualmente forma parte del Nivel Operativo del Ministerio de Seguridad desde la aprobación de la Ley 15 en 2010<sup>13</sup>. El Decreto Ley No. 3 de 2008 también estableció el Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT), que tiene las funciones de “realizar la vigilancia, seguridad y defensa de los espacios terrestres y fluviales fronterizos, cuidar la vida y la integridad física de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia, [...] e investigar los delitos bajo su jurisdicción”, entre otras<sup>14</sup>. En 2021, Panamá fundó la Unidad de Seguridad Fronteriza Humanitaria (USFROH), presentada como el “brazo humanitario” del SENAFRONT, la cual “brindará seguridad a las personas migrantes, así como patrullajes preventivos, primeros auxilios, rescate y localización de personas extraviadas en la selva y asistencia humanitaria”<sup>15</sup>. El SNM, SENAFRONT y el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) son las organizaciones principales que manejan distintas Estaciones de Recepción Migratoria (ERM), o Estaciones Temporales de Ayuda Humanitaria (ETAH), para

---

<sup>11</sup> María Sol Pikielny. *Marco legal e institucional migratorio de la República de Panamá: un documento informativo*. Migration Policy Institute. Febrero de 2021. P. 1. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-marco-legal-institucional-migratorio-panama.pdf>.

<sup>12</sup> *Ibid.*, P. 3.

<sup>13</sup> Jonathan Santana y Andrea Ospina Quintero (Consultora). *Informe Especial: La situación de derechos humanos de las personas migrantes irregulares en las provincias de Darién y Chiriquí en el contexto de la pandemia de COVID-19*. Defensoría del Pueblo de la República de Panamá. Enero de 2021. P. 23. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/2021/02/Informe-Especial-La-situacion-de-derechos-humanos-de-las-personas-migrantes-irregulares-en-las-provincias-de-Darien-y-Chiriqui-en-el-contexto-de-la-pandemia-de-COVID-19.pdf>.

<sup>14</sup> María Sol Pikielny. *Marco legal e institucional migratorio de la República de Panamá: un documento informativo*. Op. Cit. P. 3.

<sup>15</sup> Organización Internacional para las Migraciones (OIM). “Panamá expande servicios de seguridad fronteriza para garantizar los derechos de la población migrante”. 21 de abril de 2021. Disponible en: <https://programamesoamerica.iom.int/es/noticia/panama-usfroh>.

---

la detención migratoria<sup>16</sup>. El Decreto Ejecutivo No. 121 del 15 de marzo de 2019 aprobó el Manual de Gestión de Alojamientos Temporales en Panamá para regular estos espacios<sup>17</sup>.

Debido a la externalización de las fronteras de los EE. UU., Panamá se ha convertido en años recientes en un lugar estratégico por su ubicación entre América del Sur y Mesoamérica. Por lo tanto, los EE. UU. y Panamá han pactado distintos acuerdos que contribuyen a militarizar la gestión de la movilidad humana en nombre de “seguridad nacional” y la lucha contra el narcotráfico. En 2018, por ejemplo, los dos países acordaron establecer una Fuerza de Tarea Conjunta Migratoria (JMTF por sus siglas en inglés) que busca “asegurar una coordinación más eficaz y completa, para hacer frente a la migración irregular en la región” y “priorizar el equipamiento de puntos estratégicos fronterizos con equipos de inspección no intrusiva”<sup>18</sup>. Asimismo, “en enero y febrero de 2019 el Comando Sur de Estados Unidos utilizó helicópteros para realizar unos transportes destinados a mejorar las instalaciones de vigilancia de Darién”<sup>19</sup>.

Al mismo tiempo, las autoridades migratorias panameñas se han reunido con sus homólogos de Colombia, Costa Rica y los EE. UU. para tratar el tema de la movilidad humana. En una reunión realizada en noviembre de 2022, por ejemplo, hablaron sobre las responsabilidades de cada Estado en la gestión de la movilidad humana, así como la necesidad de coordinar sus respuestas<sup>20</sup>. Meses antes, en abril de 2022, el presidente panameño Laurentino Cortizo Cohen también recibió al secretario de Estado de los EE. UU., Antony Blinken, y el secretario del Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés), Alejandro Mayorkas, para promover la cooperación regional “para frenar la migración”<sup>21</sup>. Cabe señalar que abordar la migración como un problema a vigilar o una amenaza a la seguridad nacional aumenta la probabilidad de que se vulneren los derechos humanos de las personas en movilidad humana.

## 2.2. Situación de las personas en el Tapón del Darién

---

<sup>16</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). “Sebastián, el joven emberá que, además de árbitro de fútbol, es técnico en saneamiento e higiene”. 25 de abril de 2022. Disponible en:

<https://www.unicef.org/panama/historias/sebasti%C3%A1n-el-joven-ember%C3%A1-que-adem%C3%A1s-de-%C3%A1rbitro-de-f%C3%BAtbol-es-t%C3%A9cnico-en-saneamiento-e>.

<sup>17</sup> República de Panamá. Ministerio de Seguridad Pública. Decreto Ejecutivo No. 121 del 15 de marzo de 2019.

<sup>18</sup> La Estrella de Panamá. “Panamá y EEUU concretaron la creación una Fuerza de Tarea Conjunta Migratoria”. 6 de junio de 2018. Disponible en:

<https://www.laestrella.com.pa/nacional/180606/eeuu-panama-creacion-concretaron>.

<sup>19</sup> Center for Global Affairs & Strategic Studies (GASS). “EEUU y Panamá despliegan una fuerza operativa para filtrar el paso de Darién”. *Universidad de Navarra*. s.f. Disponible en:

<https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/eeuu-y-panama-despliegan-una-fuerza-operativa-para-filtrar-el-paso-de-darien>.

<sup>20</sup> TVN. “Costa Rica, Colombia, EEUU y Panamá acuerdan trato directo al tema migratorio”. 1 de noviembre de 2022. Disponible en:

[https://www.tvn-2.com/nacionales/inicia-reunion-autoridades-migracion-busca\\_1\\_2015855.html](https://www.tvn-2.com/nacionales/inicia-reunion-autoridades-migracion-busca_1_2015855.html).

<sup>21</sup> Ministerio de la Presidencia, República de Panamá. “Presidente Cortizo recibe a secretario de Estado Blinken y confirma su participación en la IX Cumbre de Las Américas”. 19 de abril de 2022. Disponible en:

<https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Presidente-Cortizo-recibe-a-secretario-de-Estado-Blinken-y-confirma-su-participacion-en-la-IX-Cumbre-de-Las-Américas>; AFP Español. “Blinken impulsa en Panamá la política migratoria de EEUU”. Vídeo publicado en *YouTube*. 19 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=9MJvqzH3S0U>.

Datos oficiales del gobierno panameño revelan que, el 2022, aproximadamente 248.284 personas entraron de manera irregular a Panamá por la selva del Darién, también conocida como el Tapón del Darién, ubicada en la frontera con Colombia<sup>22</sup>. Entre ellas, 56.717 eran mujeres<sup>23</sup>, y 32.488 eran niñas y niños, “superando en un 10% la cifra total” de niñez que cruzó el Darién 2021<sup>24</sup>. Además, alrededor de 900 niñas y niños no acompañados realizaron esta trayectoria en 2022, cuatro veces más que en 2021<sup>25</sup>. En comparación, alrededor de 133.000 personas migrantes habían ingresado de manera irregular a Panamá en 2021, mientras que 22.000 personas lo hicieron en 2020<sup>26</sup>. Las cifras del 2021 “fueron iguales a las de las personas que cruzaron la selva durante toda la década anterior”<sup>27</sup>.

Este aumento se debe en parte a los efectos económicos de la pandemia del COVID-19 y las crisis políticas y de derechos humanos que ocurren en distintos países. En 2021, por ejemplo, la mayoría de las personas que cruzaron el Darién eran de Haití y Cuba, pero también había ciudadanos de Senegal, Camerún y Bangladesh, entre otros países africanos y asiáticos, quienes buscaban llegar principalmente a Canadá o EE. UU. para buscar protección internacional<sup>28</sup>. En 2022, los tres países con mayor representación entre la población en tránsito en Panamá fueron Venezuela (148.285 personas o 70% del total), Ecuador (15.185 personas) y Haití (12.326 personas)<sup>29</sup>. Según cifras de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el número de personas venezolanas atravesando el Tapón del Darién en 2022 subió 2,333% en comparación con el año anterior<sup>30</sup>. Giuseppe Loprete, jefe de Misión de la OIM en Panamá, dijo al respecto que, “Si bien muchas de las personas venezolanas que atraviesan esta peligrosa ruta habían estado viviendo anteriormente en otros países de América del Sur, un número creciente ahora está saliendo directamente de Venezuela”<sup>31</sup>. En 2021, se estimó que alrededor de 128.000 personas venezolanas refugiadas y migrantes ya

---

<sup>22</sup> DW. Panamá rompe récord con paso de migrantes irregulares en 2022. 1 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.dw.com/es/panam%C3%A1-rompe-r%C3%A9cord-con-paso-de-migrantes-irregulares-en-2022/a-64259196>

<sup>23</sup> Servicio Nacional de Migración. “Irregulares en tránsito por Darién por género”. Última actualización el 18 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.migracion.gob.pa/transparencia/datos-abiertos>.

<sup>24</sup> ONU. “Alrededor de 32.500 niños han cruzado el Tapón del Darién hacia Estados Unidos este año, marcando un récord”. *Noticias ONU*. 19 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2022/11/1517007>.

<sup>25</sup> *Ibid.*

<sup>26</sup> Clariss Castillo. “Samira Gozaine: Albergue temporal de Viejo Veranillo cerrará”. *Eco TV*. 25 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.ecotvpanama.com/en-contexto/programas/samira-gozaine-albergue-temporal-viejo-veranillo-cerrara-n5808987>.

<sup>27</sup> Andrés Triviño V. “2022 registra récord de migrantes a través del Tapón del Darién entre Colombia y Panamá”. *France24*. 6 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20221006-2022-registra-r%C3%A9cord-de-migrantes-a-trav%C3%A9s-del-tap%C3%B3n-del-dari%C3%A9n-entre-colombia-y-panam%C3%A1>.

<sup>28</sup> *Ibid.*

<sup>29</sup> Servicio Nacional de Migración. “Irregulares en tránsito por Darién por país”. *Op. Cit.*

<sup>30</sup> El País. “El Tapón del Darién: un infierno para los migrantes de América Latina”. Vídeo publicado en *YouTube*. 10 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=1gJ7JteWQ6Y>.

<sup>31</sup> Deutsche Welle. “Récord de migrantes que han cruzado en 2022 el Tapón del Darién supera el de una década”. 5 de octubre de 2022. Disponible en: <https://p.dw.com/p/4Hnk3>.

estaban viviendo en Panamá<sup>32</sup>, enfrentando barreras para acceder a ingresos dignos, alimentación, vivienda adecuada y educación para sus hijos<sup>33</sup>.

Durante el 2023 esta tendencia se mantuvo constante y se reportó más de 520 mil personas migrantes habrían cruzado la selva del Darién; de las cuales 120.000 fueron niños, niñas y adolescentes<sup>34</sup>. Según el ministro de Seguridad de Panamá, Juan Pino, más del 60% de estas personas migrantes provienen de Venezuela, Ecuador, Haití y China<sup>35</sup>.

Como ya se mencionó, el paso por el Tapón del Darién es una de las rutas migratorias más peligrosas de las Américas<sup>36</sup>. Las personas pueden tardarse hasta una semana en cruzar esta región sumamente lluviosa y pantanosa. En el trayecto, enfrentan distintos peligros, entre ellos ataques de animales, caídas a ríos caudalosos, asaltos, violencia sexual e incluso asesinatos por grupos armados<sup>37</sup>. Durante 2021 y los primeros meses de 2022, por ejemplo, se reportaron “más de 300 casos de violencia sexual contra mujeres, niñas y hombres en la ruta migratoria del Darién, cometidos presuntamente por grupos criminales”<sup>38</sup>. Dichos casos normalmente permanecen impunes ante “la falta de información, las barreras lingüísticas, la desconfianza en las autoridades, el temor por la discriminación y la xenofobia, y la falta de atención con enfoque de derechos humanos y género” por parte del Estado<sup>39</sup>.

Además, se estima que 152 personas migrantes han muerto o desaparecido en el Darién desde 2019, aunque probablemente es un subregistro debido a la falta de investigación por parte del

---

<sup>32</sup> OIM Costa Rica. *RMRP 2021 Panamá*. R4V Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. 2021. P. 1. Disponible en:

<https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-05/RMRP2021%20%28ESP%29%20PANAMA%20.pdf>.

<sup>33</sup> Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), OIM, UNICEF y la Organización de los Estados Americanos (OEA). *Situación de la población refugiada y migrante de Venezuela en Panamá*. Panamá, República de Panamá. Septiembre de 2019. Disponible en:

<https://migration.iom.int/reports/panama-situacion-de-la-poblacion-refugiada-y-migrante-de-venezuela-en-panama-a1-septiembre-2019>.

<sup>34</sup> Revista Summa, Más de 520.000 migrantes cruzaron selva de Darién en 2023, 120.000 fueron menores de edad. Disponible en:

<https://revistasumma.com/mas-de-520-000-migrantes-cruzaron-selva-de-darién-en-2023-120-000-fueron-menores-de-edad/>

<sup>35</sup> Los Angeles Times. Medio millón de migrantes cruzaron peligrosa selva de Darién y, según MSF, sin protección alguna. Disponible en: <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2023-12-15/medio-millon-de-migrantes-cruzaron-peligrosa-selva-de-darién-y-segun-msf-sin-proteccion-alguna>, último acceso: 17/12/2023

<sup>36</sup> El País. “El Tapón del Darién: un infierno para los migrantes de América Latina”. *Op. Cit.*

<sup>37</sup> *Ibid*; Véase también: Javier Lizcano Villalba y Raquel Ballestín. “Cómo explota el crimen organizado el flujo de migrantes por el Tapón del Darién en Colombia”. *InSight Crime*. 24 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://es.insightcrime.org/noticias/crimen-organizado-explota-flujo-migrantes-tapon-darién-en-colombia/>.  
<sup>38</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). *Los derechos humanos de las personas migrantes en México y América Central*. Núm. 2. Abril de 2022. P. 4. Disponible en:

<https://issuu.com/oacnudht/docs/boletin-derechos-humanos-migrantes-america-centra-#:~:text=Adicionalmente%2C%20durante%202021%20y%20los,cometidos%20presuntamente%20por%20grupos%20criminales>.  
<sup>39</sup> Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). “CEJIL: Panamá deberá continuar implementando acciones para garantizar los derechos de las personas migrantes en el Darién”. 9 de junio de 2022. Disponible en:

---

Estado<sup>40</sup>. Según la OIM, solo entre enero de 2021 y abril de 2022, se registró la desaparición o muerte de 56 personas migrantes en la selva del Darién, incluyendo a niños y niñas<sup>41</sup>. Estas violaciones siguen reproduciéndose a pesar de las acciones del SENAFRONT para reforzar la seguridad en zonas fronterizas con Colombia<sup>42</sup>.

Adicionalmente, en diciembre de 2022, algunos mandatos de los mecanismos especiales de las Naciones Unidas<sup>43</sup>, enviaron una comunicación al Estado de Panamá sobre información que recibieron “respecto de la situación humanitaria en el Tapón del Darién que afecta a las personas migrantes que transitan a través de esa ruta, donde se siguen reportando muertes y desapariciones; así como alegaciones respecto a la situación en las Estaciones de Recepción de Migrantes (ERM) de Panamá, donde las personas migrantes que llegan a través del Darién se encontrarían supuestamente privadas de libertad, en condiciones deplorables e insalubres, y expuestas a situaciones de abuso por parte de las autoridades que gestionan estos centros”.

En dicha comunicación, se destaca la alta peligrosidad de esta ruta migratoria, donde las personas migrantes se ven expuestas a situaciones de violencia y abusos, incluyendo violencia sexual, atracos, trata de personas y otras formas de delincuencia. Se reconoce como los principales países de origen de las personas migrantes que emplean esa ruta son Venezuela, Haití, Ecuador y Cuba. También se han detectado migrantes procedentes de Senegal, Angola, Bangladesh, Ghana, Somalia, India y Nepal.

Esta comunicación al Estado de Panamá fue de público conocimiento en febrero de 2023, momento en el cual el Gobierno de Panamá no había dado respuesta a la misiva. Sin embargo, por el revuelo de los hallazgos, la cancillería solo se limitó a señalar que el gobierno sí daría respuesta<sup>44</sup>.

---

<sup>40</sup> Marlene Testa. “OIM: 152 migrantes han muerto o desaparecido en Darién”. *La Estrella de Panamá*. 18 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://www.laestrella.com.pa/nacional/221118/omi-152-migrantes-han-muerto>.

<sup>41</sup> OIM. *Tendencias recientes en la migración en las Américas*. OIM: Buenos Aires y San José. Junio de 2022. P. 11. Disponible en:

[https://rosanjose.iom.int/sites/g/files/tmzbd1446/files/documents/tendencias-recientes-de-la-migracion-en-as-americas\\_sp.pdf](https://rosanjose.iom.int/sites/g/files/tmzbd1446/files/documents/tendencias-recientes-de-la-migracion-en-as-americas_sp.pdf).

<sup>42</sup> Andrés Triviño V. “2022 registra récord de migrantes a través del Tapón del Darién entre Colombia y Panamá”. *Op. Cit.*

<sup>43</sup> Mandatos del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; de la Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad; del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género; de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños y de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias. 9 de diciembre de 2022. Comunicación al Estado de Panamá. Ref.: AL PAN 1/2022. Disponible en:

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=27726>

<sup>44</sup> TVN. Panamá rechaza señalamientos por supuestas violaciones a migrantes en Darién. 11 de febrero de 2023. Disponible en:

[https://www.tvn-2.com/nacionales/panama-rechaza-senalamientos-supuestas-violaciones-migrantes-personal-migracion-servicio-nacional-fronteras-mujeres-derechos-humanos\\_1\\_2035614.html](https://www.tvn-2.com/nacionales/panama-rechaza-senalamientos-supuestas-violaciones-migrantes-personal-migracion-servicio-nacional-fronteras-mujeres-derechos-humanos_1_2035614.html)

El 7 de octubre de 2023, los presidentes de Panamá y Costa Rica visitaron la selva del Darién en un encuentro binacional centrado en la migración regional<sup>45</sup>. En una declaración conjunta, instaron a países de tránsito y destino, cooperantes y organismos internacionales a abordar pragmáticamente los desafíos migratorios, enfatizando la necesidad de una acción inmediata para mejorar la gestión de los flujos migratorios, buscando que sean seguros y ordenados tanto para migrantes como para las comunidades locales. Resaltaron la responsabilidad compartida en esta cuestión e invitaron a líderes regionales a visitar el Darién para comprender la crisis humanitaria en curso<sup>46</sup>.

En conjunto con el gobierno de Costa Rica, a partir del 10 de octubre de 2023, comenzó a implementarse la extensión del corredor humanitario desde la provincia de Darién a través de la operación Flujo Controlado<sup>47</sup>. Bajo esta nueva disposición, las personas migrantes serían llevadas en autobuses directamente desde la provincia de Darién en Panamá hasta el Centro de Atención Temporal para Migrantes (CATEM) en Costa Rica. Allí recibirían asistencia médica, alimentación y otros servicios esenciales mientras se encuentran en tránsito<sup>48</sup>.

De esta forma, entre el 10 y el 16 de octubre de 2023, más de 14,000 migrantes que atravesaron la selva del Darién fueron reubicados en la frontera nicaragüense de Peñas Blancas, de acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) de Costa Rica<sup>49</sup>. Según datos de la Dirección de Migración y Extranjería, al 5 de diciembre del 2023 436.424 personas migrantes habrían pasado por Costa Rica. Diariamente se movilizarían en promedio 1.400 personas migrantes en buses desde la frontera sur a la zona de Los Chiles en la frontera norte<sup>50</sup>.

### 2.3. Cumplimiento del Caso Vélez Loor vs. Panamá

En 2002, Jesús Vélez Loor salió de su país, Ecuador, y se dirigió hacia los EE. UU. por cuestiones económicas. Días después, fue detenido por la policía en la frontera panameña en el Tapón del Darién por no portar documentación migratoria. Aunque había cometido solo una infracción migratoria, las autoridades detuvieron al señor Vélez Loor en un puesto

<sup>45</sup> El País Costa Rica. Darién es jungla de la muerte. Disponible en: <https://www.elpais.cr/2023/10/07/darién-es-jungla-de-la-muerte/>, último acceso: 07/10/2023

<sup>46</sup> Gobiernos de Panamá y Costa Rica. Panamá y Costa Rica, una sola voz frente a la crisis migratoria. Disponible en: <https://mire.gob.pa/panama-y-costa-rica-una-sola-voz-frente-a-la-crisis-migratoria/>, último acceso: 17/12/2023

<sup>47</sup> DW. Costa Rica y Panamá activan plan para trasladar a migrantes. Disponible en: <https://www.dw.com/es/costa-rica-y-panam%C3%A1-activan-plan-para-trasladar-a-migrantes/a-67058360>, último acceso: 17/12/2023

<sup>48</sup> La Libertad. Con corredor humanitario Panamá y Costa Rica unen esfuerzos para el traslado de migrantes. Disponible en: <https://diarioliberalidad.com/sitio/2023/10/10/con-corredor-humanitario-panama-y-costa-rica-unen-esfuerzos-para-el-traslado-de-migrantes/>, último acceso: 17/10/2023.

<sup>49</sup> Confidencial. Panamá y Costa Rica trasladan a más de 14 000 migrantes a frontera nica de Peñas Blancas. Disponible en: <https://confidencial.digital/migrantes/panama-y-costa-rica-trasladan-a-mas-de-14-000-migrantes-a-frontera-nica-de-penas-blanca/>, último acceso: 17/12/2023

<sup>50</sup> Semanario Universidad. Crisis migratoria se profundizó durante 2023: flujo de extranjeros sumó 436.424 migrantes. Disponible en: <https://docs.google.com/document/d/1rEu5d93ooPJqloUNfKe1ooi8gAkPyPKhMuVkmXIP9mM/edit>, último acceso: 17/12/2023.

policial y finalmente lo trasladaron a centros penitenciarios. Fue condenado a dos años de prisión sin haber visto a ningún abogado ni juez. Durante su detención, el señor Vélez Loor enfrentó condiciones inhumanas, tortura y tratos crueles por parte de agentes estatales de Panamá. Sobre esta experiencia, dijo que, “Yo pensé que iba a morir en la prisión cada vez que fui condenado sin poder defenderme. Estaba incomunicable con el mundo exterior. Perdí la esperanza de vivir porque estaba enfermo de las torturas”<sup>51</sup>. Sin embargo, sobrevivió y fue liberado meses después. Cuando volvió a Ecuador, denunció la tortura y malos tratos que había vivido en el Darién y en los mencionados centros penitenciarios, pero tales hechos nunca fueron investigados por el Estado de Panamá.

La denuncia del señor Vélez Loor llegó hasta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). En 2010, este tribunal condenó al Estado panameño por violar los derechos del señor Vélez Loor<sup>52</sup>. Por primera vez en las Américas, la Corte IDH dictó una sentencia sobre los derechos de las personas migrantes. Marcó un hito porque desarrolló estándares “relativos a los derechos a la libertad e integridad personales de una persona en situación migratoria irregular”, incluyendo el principio de la excepcionalidad de la detención administrativa migratoria y las garantías judiciales para las personas privadas de libertad<sup>53</sup>. Entre otras reparaciones, la Corte IDH le ordenó al Estado “adoptar las medidas necesarias para adecuar los establecimientos dedicados al alojamiento de personas migrantes”, y determinó que estos deberían “contar con capacidad suficiente, condiciones materiales y un régimen adecuado para personas migrantes” cuando su uso es realmente necesario y proporcionado<sup>54</sup>.

Han transcurrido 20 años desde la detención de Jesús Vélez Loor en el Darién, y 12 años desde esta sentencia paradigmática de la Corte IDH. Sin embargo, el Estado de Panamá no ha cumplido con las medidas ya mencionadas<sup>55</sup>, ni con su obligación de investigar y castigar a las personas responsables de los actos de tortura y malos tratos denunciados por el señor Vélez Loor. Asimismo, las condiciones de detención migratoria en Panamá continúan siendo tan preocupantes que, en seguimiento del Caso Vélez Loor, la Corte IDH otorgó medidas provisionales para las personas migrantes detenidas en el Darién en el contexto de la pandemia del COVID-19. A continuación, se presentará más información sobre esta acción y las condiciones actuales de detención en el país.

## 2.4. Estaciones de Recepción Migratoria (ERM) y otros albergues

---

<sup>51</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). “Pensé que iba a morir en la prisión”. s.f. Disponible en: <https://www.canalcidh.org/jesus-migracion>.

<sup>52</sup> Corte IDH. *Caso Vélez Loor Vs. Panamá*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 23 de noviembre de 2010. Serie C No. 218. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_218\\_esp2.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_218_esp2.pdf).

<sup>53</sup> CIDH. “Pensé que iba a morir en la prisión”. *Op. Cit.*

<sup>54</sup> Corte IDH. “Supervisión de Cumplimiento de Sentencia sobre las Medidas Provisionales en el Caso Vélez Loor Vs. Panamá”. 135 período ordinario de sesiones. Vídeo publicado en *YouTube*. 22 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=gblkz2iXn1I>.

<sup>55</sup> *Ibid.*

Panamá mantiene una política de detención sistemática y automática de personas en movilidad humana<sup>56</sup>. Ante la pandemia del COVID-19, el Estado panameño cerró sus fronteras durante más de 10 meses, limitó el derecho a la circulación, ordenó cuarentenas obligatorias y estableció “cercos epidemiológicos” en áreas con brotes de nuevos contagios, incluyendo el Darién<sup>57</sup>. Estas medidas suspendieron la llamada “Operación Flujo Controlado”, un acuerdo entre Panamá y Costa Rica para el traslado seguro de personas migrantes hacia la frontera de este último país<sup>58</sup>. En consecuencia, a agosto de 2020, aproximadamente 2.500 personas en movilidad humana estaban retenidas en distintas ERM en las provincias del Darién y Chiriquí sin poder continuar su camino hacia el norte<sup>59</sup>.

En general, la situación de detención en las ERM presenta serios retos para la garantía de los derechos humanos de las personas en movilidad humana. Primero, porque se emplea la detención sin una evaluación individualizada de los casos para determinar su necesidad y proporcionalidad en violación del principio de la excepcionalidad de la detención administrativa migratoria. Segundo, porque la detención se convirtió en una privación exacerbada de la libertad por un tiempo indefinido ante el cierre de las fronteras<sup>60</sup>. Tercero, porque en las ERM existen condiciones violatorias de los estándares internacionales que atentan contra la salud física y mental de las personas detenidas en ellas. En específico, el deterioro de las condiciones de alojamiento en las ERM La Peñita y Lajas Blancas en el Darién generó amenazas a la vida e integridad física de las personas retenidas allí durante la pandemia debido al hacinamiento en sus instalaciones y la falta de infraestructura y planes de atención del Estado para prevenir los contagios de COVID-19.

Por lo anterior, el 29 de julio de 2020, la Corte IDH resolvió otorgar medidas provisionales para que el Estado tomara acciones para proteger a la población en dichas ERM en seguimiento del ya mencionado Caso Vélez Loor vs. Panamá<sup>61</sup>. Sin embargo, ocho meses después, el titular de la Defensoría del Pueblo de Panamá concluyó que, en las ERM, “la infraestructura destinada para el alojamiento de la población migrante no cuenta con las condiciones mínimas para garantizar un trato digno”, ni asegurar los derechos a la salud,

---

<sup>56</sup> CEJIL. “Panamá: Corte Interamericana visitará el Darién para revisar la situación de personas migrantes”. 15 de marzo de 2022. Disponible en: <https://cejilmovilidadenmesoamerica.org/comunicado/panama-corte-interamericana-visitara-el-darien-para-revisar-la-situacion-de-personas-migrantes/>.

<sup>57</sup> Corte IDH. *Adopción de Medidas Urgentes. Caso Vélez Loor vs. Panamá*. Resolución de la Corte IDH del 26 de mayo de 2020. Considerando 6.b. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/velez\\_se\\_01.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/velez_se_01.pdf).

<sup>58</sup> OIM. “Panama- Seguimiento a la emergencia: Estaciones de Recepción Migratoria- Pandemia COVID 19, compilado estadístico Septiembre 2020-Febrero 2021”. 23 de abril de 2021. Disponible en: <https://dtm.iom.int/reports/panama-seguimiento-la-emergencia-estaciones-de-recepci%C3%B3n-migratoria-pandemia-covid-19-5>.

<sup>59</sup> Ismael Gordon Guerrel. “Más de 2,000 migrantes varados en Panamá a causa de la pandemia”. *La Estrella de Panamá*. 29 de agosto de 2020. Disponible en: <https://www.laestrella.com.pa/nacional/200829/panama-hay-aproximadamente-2-500-migrantes-varados-acusa-pandemia>. En Panamá, existen ERM en Lajas Blancas y San Vicente (Darién); Bajo Chiquito (territorio Emberá en el Darién); y Los Planes (Chiriquí).

<sup>60</sup> Corte IDH. *Adopción de Medidas Urgentes. Caso Vélez Loor vs. Panamá*. Resolución de la Corte IDH del 26 de mayo de 2020. *Op. Cit.* Considerando 7.a.

<sup>61</sup> Corte IDH. *Adopción De Medidas Provisionales. Caso Vélez Loor Vs. Panamá*. Resolución de la Corte IDH del 29 de julio de 2020. Puntos resolutivos 1-3. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/velez\\_se\\_02.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/velez_se_02.pdf).

alimentación, agua y saneamiento<sup>62</sup>. Por ende, el Estado seguía “sin crear condiciones adecuadas para albergar a las personas migrantes de acuerdo a lo establecido por la Corte IDH en la sentencia Vélez Loor vs. Panamá”<sup>63</sup>.

Por estas condiciones, el Estado panameño finalmente cerró La Peñita a finales de enero de 2021<sup>64</sup>, pero cinco meses después, la Corte IDH resolvió mantener las medidas provisionales otorgadas<sup>65</sup>. En marzo de 2022, una delegación de este alto tribunal realizó una vista en terreno para revisar el cumplimiento de dichas medidas provisionales, que incluyó un recorrido de las ERM Lajas Blancas y San Vicente y la comunidad de Bajo Chiquito, así como una audiencia privada entre las partes<sup>66</sup>. Basado en ello, decidió levantar sus medidas provisionales contra el Estado panameño<sup>67</sup>. Esto a pesar de que, en 2022, algunas organizaciones de la sociedad civil denunciaron el deterioro en las condiciones de acogida en las ERM y la falta de atención a mujeres víctimas de violencia sexual<sup>68</sup>.

Recientemente, un nuevo reto surgió para la garantía de los derechos humanos de las personas en movilidad humana en Panamá. A partir del 7 de julio de 2022, más de 6.500 personas migrantes se quedaron “varadas” en distintas ERM cuando se inició un paro nacional<sup>69</sup>. Este paro cerró vías e interrumpió las operaciones de empresas de transporte utilizadas por las personas migrantes. También generó cortes de agua potable, electricidad y acceso a letrinas; el desabastecimiento de alimentos y dinero en efectivo; y desafíos para la atención humanitaria de la población en movilidad. El 20 de julio, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) reportó que la ERM de San Vicente en el Darién, “(con capacidad máxima de 250 personas), ha alojado a más de 900 personas en movilidad, algunos por varios días, sobrepasando la capacidad en más de un 300%”<sup>70</sup>.

En respuesta, el Estado reabrió la ERM de Lajas Blancas para recibir a un máximo de 1.231 personas, cuando tiene la capacidad de alojar a 500 personas. Asimismo, “la comunidad

---

<sup>62</sup> Jonathan Santana y Andrea Ospina Quintero (Consultora). *Informe Especial: La situación de derechos humanos de las personas migrantes irregulares en las provincias de Darién y Chiriquí en el contexto de la pandemia de COVID-19*. Op. Cit. P. 32, 36-37 y 51.

<sup>63</sup> *Ibid.*, p. 50.

<sup>64</sup> Defensoría del Pueblo de la República de Panamá. “Defensor del Pueblo confirma cierre de estación de La Peñita en audiencia de la CIDH”. 7 de mayo de 2021. Disponible en:

<https://www.defensoria.gob.pa/defensor-del-pueblo-confirma-cierre-de-estacion-de-la-penita-en-audiencia-de-la-cidh/>.

<sup>65</sup> Corte IDH. *Medidas Provisionales. Caso Vélez Loor Vs. Panamá*. Resolución de la Corte IDH de 24 de junio de 2021. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/velez\\_se\\_03.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/velez_se_03.pdf).

<sup>66</sup> Corte IDH. *Comunicado. Corte Interamericana de Derechos Humanos. CP-19/2022 Español*. 10 de abril de 2022. P. 2-3. Disponible en: [https://corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp\\_19\\_2022.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_19_2022.pdf).

<sup>67</sup> Corte IDH. *Caso Vélez Loor Vs. Panamá. Medidas Provisionales*. Resolución de la Corte IDH de 25 de mayo de 2022. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/velez\\_se\\_04\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/velez_se_04_esp.pdf).

<sup>68</sup> Médicos Sin Fronteras. “Denunciamos el deterioro de las condiciones de acogida de los migrantes en Panamá y la falta de atención oportuna a víctimas de violencia sexual”. 18 de mayo de 2022. Disponible en: <https://www.msf.org.co/actualidad/denunciamos-deterioro-las-condiciones-acogida-los-migrantes-panama-y-la-falta-atencion>.

<sup>69</sup> UNICEF. *Panamá CO: Reporte de situación. Deterioro de situación de migrantes en el marco del Paro Nacional*. 20 de julio de 2022. P. 1. Disponible en:

[https://www.unicef.org/media/124286/file/Panama%20Humanitarian%20Situation%20Report,%2020%20July%202022%20\[Spanish\].pdf](https://www.unicef.org/media/124286/file/Panama%20Humanitarian%20Situation%20Report,%2020%20July%202022%20[Spanish].pdf).

<sup>70</sup> *Ibid.*

indígena Emberá de Canaán Membrillo (Comarca Emberá Wounaán), constituida por 350 habitantes y capacidad de alojamiento hasta para 100 migrantes, ha recibido a más de 3.300 personas en espera de movilización por lancha hacia Puerto Limón y posteriormente hacia las ERM de San Vicente o Lajas Blancas<sup>71</sup>. Asimismo, se negoció un corredor humanitario hacia la frontera con Costa Rica, la cual permitió que más de 4.200 personas migrantes se trasladaran en autobuses por los puntos de bloqueo para seguir adelante<sup>72</sup>.

Respecto a otros albergues para personas migrantes, Samira Gozaine, directora del Servicio Nacional de Migración, anunció en noviembre de 2022 la inauguración de un complejo modular en San Vicente, Darién, con una capacidad de 544 personas migrantes y 50 funcionarios de las instituciones encargadas de brindar atención humanitaria a la población en movilidad humana<sup>73</sup>. El mismo mes, también informó sobre el cierre del refugio temporal Viejo Veranillo donde se alojaban unas 500 personas venezolanas. Al elaborar este informe, algunas de ellas están esperando tomar vuelos asistidos para retornar a su país, mientras que las demás se trasladarán a la Estación Temporal de Recepción de Migrantes Los Planes, en Gualaca, Chiriquí<sup>74</sup>. A noviembre de 2022, se habían realizado 25 vuelos de repatriación de personas venezolanas en Panamá<sup>75</sup>, y aproximadamente 3.800 personas habían retornado a Venezuela o un tercer país de residencia habitual<sup>76</sup>. En este sentido, sería importante verificar que dichos retornos se hayan realizado voluntariamente en garantía de los derechos de las personas con necesidades de protección internacional.

La comunicación conjunta de los Expertos Independientes de las Naciones Unidas<sup>77</sup>, antes mencionada, denuncia violencia sexual ejercida por personal del SNM y del SENAFRONT en la ERM de San Vicente. Así como denuncia, que hay personas que hacen trabajos forzados con el fin de obtener los medios para poder pagar los 40 dólares que cuesta el bus y así abandonar las estaciones. “Esta información vendría acompañada de preocupaciones sobre la voluntariedad del trabajo realizado, dada la supuesta falta de alternativas que permitan a las personas migrantes abandonar las ERM”.

---

<sup>71</sup> *Ibid.*, P. 2.

<sup>72</sup> ONU. “Viruela del mono, paro nacional en Panamá, COVID-19... Las noticias del jueves”. *Noticias ONU*. 21 de julio de 2022. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2022/07/1511962>.

<sup>73</sup> Eco TV. Video publicado en *Twitter*. 25 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://twitter.com/ecotvpanama/status/1596319074610388992?s=20&t=4Ozov9BsOj0qpKyf5Cf8VA>.

<sup>74</sup> Teiga Castrellón. “Misión diplomática venezolana concluye su presencia en albergue de Viejo Veranillo, migrantes serán dirigidos a Los Planes”. *Telemetro*. 25 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://www.telemetro.com/nacionales/mision-diplomatica-venezolana-concluye-su-presencia-albergue-viejo-veranillo-migrantes-seran-dirigidos-los-planes-n5809000>

<sup>75</sup> *Ibid.*

<sup>76</sup> TVN. “Costa Rica, Colombia, EEUU y Panamá acuerdan trato directo al tema migratorio”. *Op. Cit.*

<sup>77</sup> Mandatos del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; de la Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad; del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género; de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños y de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias. 9 de diciembre de 2022. Comunicación al Estado de Panamá. Ref.: AL PAN 1/2022. Disponible en:

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=27726>

---

Adicionalmente, se señala que a pesar de las autoridades panameñas no consideran que las ERM sean centros de detención, los expertos habrían recibido información que indica que las personas migrantes instaladas en las ERM se encontrarían de facto privadas de libertad, al no estar autorizadas a salir de dichos centros, salvo para ser trasladadas por las autoridades panameñas hacia la frontera con Costa Rica. Este reconocimiento cobra valor al ser avalado por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

### **3. Dimensiones del ciclo migratorio**

- País de tránsito